

Víctor M. Brangier, 2019.

*Saber hacer y decir en justicia. Culturas jurídico-judiciales en la zona centro-sur de Chile (1824-1875).*

Rosario: Prohistoria ediciones. 211 p.

1

La consolidación de una mirada social sobre la justicia conforma un dato indiscutible dentro de los últimos desarrollos historiográficos. La configuración de un campo propio se refleja en la definición de ciertos consensos metodológicos acerca de los usos empíricos (y los riesgos interpretativos) de las fuentes judiciales y en la delineación de una específica agenda de problemas de investigación. Si el ordenamiento institucional judicial y sus reformulaciones sigue conformando un tópico de debate respecto de las modalidades de disciplinamiento y control social, también viene siendo pensado como escenario de negociación de diversos actores con muy distintos márgenes de poder. Del mismo modo, la consideración del potencial performador de las relaciones sociales que conllevan las representaciones y las prácticas jurídicas constituye desde hace tiempo una cuestión revisitada para dar cuenta de su alcance y proyección en la modelación de vínculos, subordinaciones y preeminencias en cada contexto histórico. Incluso se ha enriquecido el abordaje de la conflictividad social, en tanto se restituye el horizonte de expectativas de los hombres y mujeres, sus valores y su “economía moral” en diversos momentos y territorios. El libro que aquí se reseña recupera esta trama de cuestiones, discutiéndolas y aportando nuevas consideraciones.

En efecto, la obra de Brangier (surgida de lo que fue su tesis doctoral defendida en la Universidad de Chile) se inserta de plano dentro este campo historiográfico en expansión, posicionándose tanto respecto de los despliegues que viene teniendo en el ámbito académico chileno, como también en relación con los abordajes recientes de otros espacios latinoamericanos. Esta articulación permanente con los debates que se están dando en cuanto al rol de la cultura jurídica en la forma de pensar y actuar las interacciones sociales en el marco de un paradigma jurisdiccional que progresivamente fue desplazándose hacia un paradigma de gobierno político-administrativo (como aquel en el que la ley y el ejercicio letrado buscaban monopolizar la judicialidad) conforma un logro de este trabajo. Es su contrapunto dialógico con interpretaciones clásicas y recientes, lo que permite al autor moverse entre los niveles micro y macro, evidenciando cómo el estudio de un cúmulo determinado de casos aporta a la problematización de las concepciones sobre la autoridad, la legitimidad y los límites de tolerancia social en las relaciones interindividuales.

La hipótesis que intenta demostrar el autor afirma que una cierta cultura habilitaba al elenco de actores implicados un hacer y un decir con el cual intentaban o lograban salir lo mejor parados del ámbito judicial, fueran reos, víctimas o denun-

cientes. Esto supondría la existencia de una serie de saberes prácticos y valores compartidos sobre lo justo, lo injusto y las formas de compensarlos que, lejos de ser inmutables, podían ser negociados y renegociados. Para ello despliega el análisis en tres partes. En la primera, describe lo que él llama el “escenario” de los actores, aunque también incluye una caracterización de éstos. Allí explica cómo la organización judicial se extendió por los territorios del centro-sur chileno (recorte espacial de su investigación), entre el período inicial republicano y su consolidación a fines de siglo, atendiendo a las aspiraciones centralizadoras, las dificultades administrativas y las tensiones con formas de practicar la justicia de herencia jurisdiccional-indiana. No obstante, también aporta un análisis cuantitativo de los sujetos implicados, tanto jueces como litigantes, para precisar sus perfiles sociales y el modo en que éstos atravesaban la experiencia judicial. En el segundo apartado, titulado “Culturas jurídico-judiciales en acción I: valores, acuerdos y perdones”, se introduce en el repositorio de representaciones que manejaban los intervinientes (en su consecución o transgresión), abordando desde el peso argumentativo de las necesidades materiales de subsistencia y la costumbre hasta la centralidad de la honra y la creciente apelación a la obediencia al orden institucional de la justicia; no obstante, también se focaliza en las modalidades de la práctica judicial para dar cuenta tanto de la proyección de la extrajudicialidad dentro de los procesos cuanto del juego de la clemencia y el disimulo en el arbitrio del juez. La tercera parte continúa como sec-

ción II a la anterior, con el subtítulo “Usar la justicia, acusar a los jueces”; en ella se aboca a la dinámica misma de la máquina judicial conformada por el juego de jerarquías que ella implicaba (y que muy lentamente se iba aceitando), pero también por el rol que se esperaba de los jueces a medida que se producía el desplazamiento hacia una justicia apegada a la ley como única fuente de derecho.

Si hay un aspecto central en el libro reseñado es la minuciosidad crítica, que refleja el trabajo empírico sobre el cual se basa la investigación. Se podría decir, incluso, que la forma en que el autor se mueve con las fuentes y entre las fuentes se convierte en la protagonista de aquél. Ya desde el comienzo, en la “Nota previa”, advierte cómo asume los riesgos metodológicos de focalizarse en un *corpus* documental constituido por expedientes judiciales sin perder de vista el sesgo interpretativo que esto puede conllevar. La feliz metáfora de la *matrioshka*, la cual usa para reflejar la serie de recortes que ha implicado su opción metodológica, es retomada en la “Introducción”, en donde precisa los criterios de selección del material que ha guiado su compulsión de los cuatrocientos once casos analizados, pero también suma la incorporación de otras fuentes para contextualizar institucional y normativamente la dinámica judicial y reconstituir, en parte, la opinión pública respecto de cuestiones puestas en debate por los mismos contemporáneos en relación con lo deseado, esperado y resultado de la experiencia de la justicia. Esta postura, atenta a la potencialidad pero también a los peligros que para la interpretación histórica tiene un estudio situado a partir

de un conjunto de casos motivados por conflictos interpersonales, se percibe a lo largo de todo el análisis, en el que Brangier vuelve una y otra vez con una mirada crítica sobre los expedientes para observarlos de frente, entre líneas y por detrás, haciendo de abogado del diablo de sus propias consideraciones.

Sin embargo, la obra aporta, además, nuevos elementos a tres líneas de indagación de la actual Historia social de la justicia. Por un lado, al tema de la judicialidad como una experiencia clave de la vida comunitaria (en el sentido weberiano de trama relacional cercana que articula la existencia de uno o varios grupos de sujetos). En efecto, muestra cómo esta proximidad de la justicia permitía negociar preeminencias, promover reconocimientos, recuperar honras, componer pérdidas, y precisamente porque era próxima e intensamente vivida, era sabida y ejercitada, acumulada y reproducida, en un proceso colectivo (más allá de las acciones individuales de acusados, denunciantes, testigos y jueces). Por otro lado, el autor ofrece argumentos para fortalecer la consideración del potencial performático de la cultura jurídica-judicial al implicar valores constitutivos de un orden político cotidianamente negociado para ser legitimado. Su análisis ofrece, así, vías interesantes de indagación a la cuestión de las modalidades a través de las cuales una forma de gobierno jurisdiccional fue dando paso a otra político-administrativa, implicando no sólo la producción normativa, la profesionalización judicial y la

institucionalización de circuitos administrativos sino, sobre todo, la modificación de los valores sociales vigentes sobre la justicia y los jueces. Por último, Brangier introduce un aspecto no considerado, o al menos tratado en forma subsidiaria en relación con la racionalidad de los actores: el rol que los sentimientos jugaron y juegan en la experiencia judicial. En efecto, una mirada excesivamente atenta a esa racionalidad, a sus juegos estratégicos y acciones tácticas, ha terminado perdiendo de vista lo que sentían los sujetos, un aspecto que es recuperado por él en su lectura densa de los expedientes. Así, logra revelar que los que actuaban eran hombres y mujeres con rabia, odio, miedo, frustración, emociones que, si trataban de domesticar para salir lo mejor posible del trance, no siempre pudieron acallar. Esto marca, entonces, una sugerente veta de despliegue para el futuro.

Para cerrar, conviene remarcar lo que ya se dijo al comienzo: esta obra conforma un prometeico resultado del cruce de vías de investigación que se despliegan hoy en el campo historiográfico chileno (Historia social, de los subalternos, de la justicia), las cuales han renovado la tradicional mirada que en ese país tuvo (como en Argentina) una Historia del Derecho estrictamente institucional y normativa. El fructífero diálogo con historiadores latinoamericanos hace necesaria su lectura por cuanto contribuye a una discusión comparativa que enriquece a todos aquellos que se ocupan de la Historia social de la justicia.

*Eugenia Molina*

CONICET / Universidad Nacional de Cuyo